

DIARIO



OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE MARINA

El Diario se sirve gratuitamente
a los suscriptores de la «Legislación».

Las disposiciones insertas en este Diario,
tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario
al precio de 6 pesetas semestra.

SUMARIO

Reales Decretos.

Deja sin efecto nombramiento de vocal del Centro Consultivo del Contlmte. D. A. Perea.—Adquisición de material para la Escuela de Aplicación.—Idem íd. para el «Lepanto».—Idem íd. para el «Cataluña».

Personal.

Destino al T. de N. D. J. Riera.—Licencia al A. de N. D. R. M. Gámez.—Relativa al A. de N. D. J. D. Carlier.—Dispone quede nulo el nombramiento del sargento 1.º R. Grau.—Ascenso de los soldados M. Arias y V. de la Campa.—Cesa de

Odor. de pagos de Cgtna. D. C. de Saralegui y se encarga el íd. de 1.º D. T. C. Roca.—Ingreso en la Escuela del primer Mqta. D. A. Castiñeiras.—Graduación al 2.º Conble. D. R. Navarro.

Marina mecante.

Encomienda una representación al Cmdte. de Marina de Santa Cruz de Tenerife

Material.

Acepta ofrecimiento de la casa Krupp.

Anuncios.

SECCIÓN OFICIAL

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en dejar sin efecto el nombramiento de Vocal del Centro Consultivo, del Contralmirante D. Antonio Perea y Orive, Marqués de Arellano.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
José Ferrándiz

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en autorizar al Ministro de Marina, para que sin las formalidades de subasta y como caso comprendido en la excepción cuarta del artículo sexto del Real decreto de veintisiete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, adquiera en Francia un generador de vapor «Belleville» para la Escuela de Aplicación, ascendente su importe á ocho mil setecientos setenta francos.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
José Ferrándiz

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en autorizar al Ministro de Marina para que sin las formalidades de subasta y como caso comprendido en la excepción cuarta del artículo sexto del Real decreto de veintisiete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, adquiera en Francia una caldera «Belleville» para el bote de vapor del crucero *Lepanto*, ascendente su importe á ocho mil setecientos cincuenta francos.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
José Ferrándiz

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en autorizar al Ministro de Marina, para que sin las formalidades de subasta

y con arreglo á los casos de excepción comprendidos en el punto cuarto del artículo sexto del Real decreto de contratación de veintisiete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, adquiera de la Casa «Long Arm System Co» nueve puertas estancas y cuatro escotillas movidas por energía eléctrica, con destino al crucero *Cataluña*.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
José Ferrándiz

REALES ÓRDENES

PERSONAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar segundo Comandante de la Estación torpedista de Mahón, al Teniente de navío D. José Riera y Alemany, que también desempeñará interinamente la Ayudantía de aquélla Comandancia.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo expreso á V. E. para su conocimiento y demas efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1907.

El Subsecretario,
José Ferrer

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder los dos meses de licencia que con abono de todo el sueldo determina el art. 31 del vigente Reglamento, al Allérez de navío D. Ramón María Gámez y Fossi.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1907.

El Subsecretario,
José Ferrer

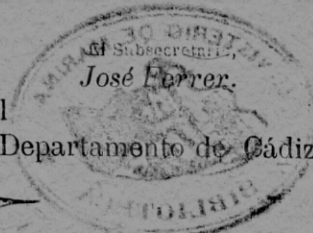
Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que al desembarcar del cañonero *Temerario*, por haber cumplido cuatro años de em-

barco en su actual empleo, el Allérez de navío Don Juan de Dios Carlier Jiménez, pase á disposición del Capitán General del Departamento de Cádiz.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1907.



Sr. Director del Personal

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

Excmo. Sr.: Habiendo sufrido extravío sin llegar á poder del interesado, el nombramiento expedido al Sargento 1.º de Infantería de Marina, Rafael Grau Villamejor, con fecha 11 de Abril de 1906, en virtud de la Real orden de 21 de Febrero del mismo año, por la cual ascendió á dicho empleo:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de nulo y sin valor alguno el expresado documento y que se expida un duplicado del mismo.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Febrero de 1907.

El Subsecretario,
José Ferrer

Sr. Inspector General de Infantería de Marina.

Señores. . . .

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado confirmar el ascenso á cabos de Infantería de Marina, con antigüedad de 1.º del actual, de los dos soldados Manuel Arias Rey y Venancio de la Campa, comprendidos en la siguiente relación, que, con arreglo al punto octavo de la Real orden de 30 de Diciembre de 1905, (B. O. núm. 5 de 1906, pág. 46), fueron aprobados sin plaza en los exámenes reglamentarios verificados en el Departamento de Ferrol, el 20 de Septiembre del año anterior, (3er trimestre).

Dichos cabos, deberán ser escalafonados en el general de su clase á continuación del llamado Silvenio Vallejos Zaragoza.

Lo que de Real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Febrero de 1907.

El Subsecretario,
José Ferrer

Sr. Inspector General de Infantería de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.



Relacion que se cita.

Regi- miento.	Ba- tallón.	Com- paña.	Nota media	NOMBRES	Fecha de nacimiento.	Fecha de ingreso en filas.	OBSERVACIONES
2.º	2.º	3.ª	9'22	Manuel Arias Rey.....	19 Marzo 1884.....	9 Febrero 1906....	
2.º	1.º	1.ª	9'11	Venancio de la Campa.....	19 Febrero 1884....	25 Febrero 1906....	

Madrid 13 de Febrero de 1907.—El Subsecretario, José Ferrer.

CUERPO ADMINISTRATIVO

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Hacienda en Real orden de 5 del actual, dice á este Ministerio lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido expedir el Decreto siguiente. A propuesta del Ministro de Hacienda y con arreglo á lo determinado en el artículo catorce del Reglamento de la Ordenación de pagos del Estado, de veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, Vengo en disponer que cese en el cargo de Ordenador de pagos del Departamento de Cartagena D. Carlos de Saralegui y Medina y se encargue del desempeño del mismo destino, el Ordenador de Marina de 1.ª clase D. Tomás Carlos Roca y González.—Dado en Palacio á cinco de Febrero de mil novecientos siete.—Alfonso—El Ministro de Hacienda, Guillermo J. de Osma.—De orden de S. M. lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes.»

Lo que de Real orden traslado á V. E. para su noticia y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años —Madrid 15 de Febrero de 1907.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

CUERPO DE MAQUINISTAS

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta del Comandante del acorazado *Pelayo*, cursada por el Comandante General de la Escuadra de Instrucción, remitiendo instancia del primer Maquinista de la Armada D. Antonio Castiñeiras Vieiro:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con esa Inspección General, teniendo en cuenta que la condición general que el Real decreto de 4 de Mayo de 1905 establece y que en la instancia se invoca, no excluye ni modifica las condiciones especiales fijadas en el vigente Reglamento de Maquinistas para el ascenso en los diversos empleos—se ha servido desestimar la petición formulada de que se le considere cumplido de condiciones por exceder éstas de dos años. Es asimismo la soberana voluntad se conceda al expresado Maquinista ingreso en la Escuela del Cuerpo en el próximo curso, siempre que para dicha época las necesidades del servicio lo permitieran.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efec-

tos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1907.

El subsecretario.
José Ferrer.

Sr. Inspector General de Ingenieros

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

CUERPO DE CONDESTABLES

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Inspección General y con sujeción á lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de presupuestos de 29 de Diciembre de 1903:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder graduación y sueldo de primer Teniente de Artillería de la Armada al segundo Condestable D. Ramón Navarro Solano, que cumplió las condiciones que fija el artículo 62 del Reglamento del Cuerpo de 1839, el día 4 del mes actual.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Febrero de 1907.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. Inspector General de Artillería.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

MARINA MERCANTE

Excmo. Sr.: Dada cuenta del acuerdo del Consejo de señores Ministros, de 31 de Diciembre próximo pasado, disponiendo que los Ministerios de Fomento, Guerra y Marina, puestos de acuerdo, marcarán las condiciones de la concesión solicitada por D. Vicente Díaz Llanos, para construir un muelle de ribera, explanada y almacenes en el interior del puerto de Santa Cruz de Tenerife. Considerando; que la Comisión mixta que ha de fijar las referidas condiciones debe reunirse en el mencionado puerto, para hacer el estudio á la vista de los terrenos solicitados:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Dirección—se ha servido nombrar al Comandante de Marina de la provincia mencionada, su representante en la misma.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su cono-

cimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Febrero de 1907.

JOSÉ FERRANDIZ

Sr. Director General de la Marina mercante.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

MATERIAL

(ARTILLERÍA)

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente incoado sobre las experiencias con proyectiles cargados con altos explosivos que han de verificarse en Torregorda, y en vista de lo expuesto por el Capitán General del Departamento de Cádiz, en carta número 2.276, fecha 16 de Octubre último:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de conformidad con lo propuesto por esa Inspección General—se ha servido disponer:

1.º Que se acepte el material ofrecido por la Casa Krupp, para que por la Junta facultativa de Artillería se efectúen con él las experiencias que conceptúen convenientes, sin que por esto adquiriera la Marina compromiso de ninguna clase, toda vez que siendo esta la única casa que ha aceptado la invitación á que se refiere la Real orden de 5 de Septiembre de 1905 y usando en sus proyectiles como explosivo el ácido picrico que también se fabrica en España, no se realizan las condiciones que la Marina esperaba.

2.º Que se interese del Ministro de la Guerra que además de facilitar las muestras de pólvora á que se refiere la Real orden de 25 de Septiembre último, autorice que un Jefe de los destinados en la Junta facultativa de Artillería de la Armada, se traslade á la

fábrica de Granada para que estudie la fabricación y empleo de la *picrinita*.

3.º Que asimismo se solicite de dicho Ministerio copia del informe emitido por el Coronel de Artillería D. Ricardo Aranáz, sobre el explosivo *Trotyl* (trinito tolneno) para que estudiado por la expresada Junta, pueda proponer lo más conveniente para el servicio.

4.º Que el representante de la sociedad que fabrica el *Trotyl*, manifieste las condiciones en que facilitaría á la Marina muestra de su explosivo y haría la carga de los proyectiles que se le facilitaran, siendo conveniente se ponga en contacto con la Junta facultativa de Artillería para de común acuerdo determinar las pruebas que han de efectuarse, recursos que se le pueden facilitar y demás extremos necesarios al mejor éxito de las pruebas mencionadas.

5.º El resultado de los estudios de la Junta decidirá sobre la conveniencia de enviar un Jefe de ella á Hamburgo, para llevar á cabo el estudio de la fabricación y uso de este explosivo; y

6.º Que por la Junta facultativa se utilicen desde luego las granadas de gran capacidad y aun algunas semi-perforantes de las que acompañan al cañón experimental González de Rueda, de 15 centímetros, en ensayar la *picrinita* y demás explosivos que estime conveniente.

De Real orden lo manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Febrero de 1907.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. Inspector General de Artillería.

Sr. Director del Material.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Imp. del Ministerio de Marina.

SECCION DE ANUNCIOS

REGLAMENTO

PARA LA

CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA MARINA

Aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904.

DE VENTA: en la Administración de la COLECCIÓN LEGISLATIVA y DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina.

PRECIO: 1 PESETA